



**DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO**
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE **20 ENE. 1995** DE 199

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 10

DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, los servidores públicos tienen derecho a percibir el subsidio familiar, en virtud de los Decretos Supremos Ns. 3003 y 1043 publicados en los Registros Oficiales Ns. 418 y 246 del 19 de enero de 1965 y 3 de enero de 1977; y de la Ley No. 122 promulgada en el Registro Oficial No. 453 de 17 de marzo de 1983, en su orden;

QUE, las condiciones económicas actuales del país imponen la necesidad de que sea revisada la cuantía del subsidio familiar que el Municipio Metropolitano de Quito paga a sus servidores;

QUE, existe informe económico favorable de la Dirección Financiera, para financiar el incremento de este beneficio.

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 72, numerales 25 y 26 de la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVO

Art. 1o.- A partir del 1o. de Enero de 1995, el subsidio familiar para los servidores municipales, amparados por la Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal será el equivalente en sucres al 4 % del Salario Mínimo Vital del Trabajador General por cada carga familiar, sin distinción del sueldo básico del servidor y por un máximo de cinco cargas.

Art. 2do.- El servidor municipal justificará su derecho para percibir este beneficio en la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Decreto Supremo No. 3003 del 29 de diciembre de 1964, publicado en el Registro Oficial No. 418 de 19 de enero de 1965.

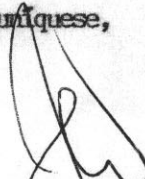
Art. 3ro.- Los servidores municipales no tendrán derecho al subsidio familiar cuando sus cónyuges ya lo estuvieren percibiendo en otras instituciones del sector público.

En caso de falsedad, se aplicará la norma sancionadora establecida en el Art. 19 del Decreto Supremo No. 3003 publicado en el Registro Oficial No. 418 de 19 de enero de 1965.

La presente Resolución Administrativa, tendrá vigencia a partir del 1o. de Enero de 1995.

De su ejecución se encargarán la Direcciones de: Programación, Financiera y de Recursos Humanos.

Comuníquese,


DR. JAMIL MAHUAD WITT
Alcalde del Municipio del
Distrito Metropolitano de Quito